



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES FÓSILES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN Y BIOMASA PARA EL C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ

Expediente: 200/2024

ANEXO Nº 9

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

El criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos sea **al menos una vez el valor estimado del contrato (65.490,00 €)**.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las **depositadas en el registro oficial** en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus **libros de inventarios y cuentas anuales** legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de que una misma empresa resulte adjudataria de dos o más lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo, deberá acreditar **una solvencia igual o superior a la suma de las cantidades requeridas para cada uno de los lotes adjudicados**.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

